

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 294 -05-2016-MPT

Talara, 13 de mayo del dos mil dieciséis-----

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado sustituido por el Artículo 194 mediante Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 380-05-2015-MPT de fecha 14.05.2015, Se Designa a partir del 15.05.2015 a la Lic. GISELLE JANINI MELENDEZ BOULANGGER en el cargo de SUBGERENTE DE DESARROLLO TURISTICO, que depende de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico;
- Que, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;
- Que, teniendo en consideración el párrafo precedente, este Superior Despacho de Alcaldía en uso de sus atribuciones, ha considerado pertinente dejar sin efecto la Designación de la LIC. GISELLE JANINI MELENDEZ BOULANGGER en el cargo de SUBGERENTE DE DESARROLLO TURISTICO;

Estando a los considerandos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE

1. **DEJAR SIN EFECTO** a partir del 13.05.2016 la Resolución de Alcaldía N° 380-05-2015-MPT de fecha 14.05.2015, que dispuso Designar a la LIC. GISELLE JANINI MELENDEZ BOULANGGER en el cargo de SUBGERENTE DE DESARROLLO TURISTICO. Debiendo retornar a la Oficina de Control Institucional en su condición de Auditora.
2. **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos, debiendo tenerse en cuenta las normas para la recepción y entrega de cargo, de conformidad con la normativa aplicable a la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----

Abog. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
SECRETARIO GENERAL (E)

SR. JOSÉ BOLO BAÑAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

c.c:
Interesada
G.M.
SGDT
URH
UTIC ✓
Archivo
JFLTC/lva

